

200835
R. Dir. 322/4.040
SP/II

Ref: LATIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA. SOLICITA AMPLIACIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PORTUARIOS. AMPLIAR.

Montevideo, 24 de junio de 2020.

VISTO:

La solicitud presentada por la empresa LATIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA.

RESULTANDO:

- I. Que la misma refiere a la ampliación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios en el Grupo "Al Buque" categoría "Avituallamiento" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos y La Paloma.
- II. Que la operadora se encuentra habilitada por Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 564/008 y N° 942/010 para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en Servicios Varios y en el Grupo "Al Buque" en las categorías "Suministro de Combustible" y "Cualquiera Otros".

ATENCIÓN:

A lo expuesto y dispuesto en el Artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutivo 105/993 que aprueba el Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios y en la Resolución de Directorio 679/2.773, que aprueba requisitos particulares para la inscripción de Empresas de Servicios Portuarios.

El Directorio en su Sesión 4.040, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Procédase a ampliar en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios a la firma LATIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA para prestar servicios portuarios en el grupo "Al Buque" en la categoría "Avituallamiento" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos y La Paloma.

Notificar a la empresa de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas, y Operaciones y Servicios.

Hecho, vuelva al Área Secretaría General para su archivo.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.